

Cir. 005951. Prohibición fumar dentro de las instalaciones

»Número de circular: 005951

»Fecha de circular: 16/02/1987

»Código de circular: Proh 002

»Materia: **Prohibiciones**

Dictado por: Presidencia Ejecutiva - Gerencias de División Médica, Administrativa y Financiera

En La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 1987 se publicó el Decreto Ejecutivo N° 17398 firmado conjuntamente por el señor Ministro de Salud y el señor Presidente de la República, por el cual se prohíbe a los servidores públicos fumar dentro de las instalaciones de la Institución en la cual prestan sus servicios. Se hace extensivo este acuerdo también a los particulares que por cualquier motivo deben permanecer en esas instalaciones.

La Junta Directiva de nuestra Institución, en acuerdo tomado en el artículo 8, de la sesión N° 6092 celebrada el 12 de febrero de 1987, dispuso que la administración aplicará de inmediato este Decreto en todas las dependencias e instalaciones de la Caja.

Todos somos conscientes que debemos evitar la contaminación atmosférica y del ambiente de los lugares destinados a la vivienda, trabajo y recreación; que el tabaquismo viola el derecho a la salud de las personas no fumadoras y que la ciencia médica ha demostrado que el fumar perjudica la salud; por lo que estamos seguros que cada uno de ustedes sabrá comprender que esta medida lo único que nos trae es beneficio, y por esto no dudamos que encontraremos apoyo necesario para que en nuestra institución se dé el más positivo ejemplo de adhesión a esta sana medida, por tratarse precisamente de una institución de salud.

Estas disposiciones deben acatarse en forma inmediata y estricta y en consecuencia tiene que informarse de ellas a todos sus colaboradores y asimismo vigilar su cumplimiento, tanto en los empleados de la Institución como en quienes ingresen a sus instalaciones.

Circular sin número del 05 de marzo-91 (prohibición de fumado en las instalaciones de la CCSS, suscrita por la Presidencia Ejecutiva).

Esta circular reitera la normatividad en cuanto a la prohibición de fumar dentro de las instalaciones de la C.C.S.S. (Resumen Mensual N° 010511 del 05 de abril de 1991).

"La circular N° 000014 de fecha 08-01-92, reitera la normativa aquí contemplada, con respecto a la campaña contra el fumado".

### **NOTA DEL ADMINISTRADOR**

Ver también:

Cir. 030090. Prohibición fumar dentro de los vehículos de la Institución

- »Número de circular: 030090
- »Fecha de circular: 11/12/1989
- »Código de circular: Proh 002.1
- »Materia: **Prohibiciones**

Dictado por: Gerencias de División Médica, Administrativa y Financiera

Cir. GDA-45535-07. Recordatorio sobre la “prohibición de fumar dentro de cualquiera de las Instalaciones de la Caja y vehículos de la institución”

- »Número de circular: GDA-45535-07
- »Fecha de circular: 26/09/2007
- »Número de ley: 7501
- »Fecha de ley: 05/05/1995

Dictado por: Gerencia División Administrativa, Financiera, de Pensiones, de Operaciones y Médica.

#### **REGLAMENTO A LA LEY REGULADORA DEL FUMADO**

- »Número de decreto: 25462-S
- »Fecha de decreto: 29/08/1996
- »Número de gaceta: 182
- »Fecha de gaceta: 24/09/1996

Cir. CEOC-185-2008. Fumado y velitas en las instalaciones.

- »Número de circular: CEOC-185-2008
- »Fecha de circular: 25/04/2008

Dictado por :Comité de Emergencias de Oficinas Centrales